

CORRECCIÓN DEL ACUERDO DE INICIO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE ESTEPONA (MÁLAGA) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES (EXPTE CONTR. 2022/887469)

Detectado un error en **FUNDAMENTOS DE DERECHO** del Acuerdo de Inicio de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Málaga, de fecha 15 de noviembre de 2022, se procede a modificar el mismo, quedando el texto íntegro del Acuerdo de Inicio una vez modificado, con la siguiente redacción:

EXPEDIENTE: CONTR 2022/887469

OBJETO: Contratación del suministro de productos de alimentación para la residencia de personas mayores de Estepona (Málaga), situada en Calle Poniente, 3 – Estepona (Málaga)

PERÍODO: 12 meses desde la formalización, estimada para el 1 de marzo de 2023.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS / ANUALIDADES / IMPORTES:

CENTRO GESTOR: 1600047746

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/31R/22105/29 01

IMPORTE: 365.194,48 euros, IVA incluido

ANUALIDADES: **2023:** 273.895,86 euros

2024: 91.298,62 euros

La Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 18 de marzo de 2016, modificada por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y patrimonio (subsistente por la D.T. Tercera del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación), en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, dicta el presente ACUERDO DE INICIO del expediente de contratación del suministro de productos de alimentación para la residencia de personas mayores de Estepona (Málaga) mediante procedimiento abierto por lotes y sujeto a regulación armonizada, conforme a los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho.

HECHOS

1º. Acreditar las necesidades expuestas en la memoria justificativa de 7 de octubre de 2022, este suministro resulta fundamental para el buen funcionamiento y prestación del servicio público que tiene lugar en la residencia de personas mayores de Estepona (Málaga).

Avda. Manuel Agustín Heredia, nº 26 29001 Málaga
Mail: info.ma.cisjufi@juntadeandalucia.es



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		30/12/2022 14:21:03	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwrE4Rq730p8E6Lxd63N91u8f5o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2º. Que la adjudicación se realizará por procedimiento abierto por lotes teniendo en cuenta como criterios de adjudicación, los contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante tramitación ordinaria y estando sujeto a regulación armonizada.

3º. Que por razones de eficacia y de economía, se procederá a tramitar este expediente con carácter plurianual, amparándonos en el artículo 40 apartado 2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) En materia de competencia es de aplicación la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales.

II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III) Según lo dispuesto el art. 40.bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

Vistos los preceptos legales aplicables,

ACUERDO

Autorizar el inicio del expediente de Contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE ESTEPONA (MÁLAGA) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR LOTES Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CONTR 2022/887469), por un importe de 336.085,76 euros, IVA excluido, al que corresponderá unos tipos de IVA, según el producto, del 4%, 10% o 21%. El importe total del suministro será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (365.194,48 euros), IVA incluido. El plazo de ejecución será de 12 meses desde la formalización, prevista para el 1 de marzo de 2023, con una posible prórroga de hasta 12 meses.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica,
LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Fdo. Ruth Susana Sarabia García

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		30/12/2022 14:21:03	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwrE4Rq730p8E6Lxd63N91u8f5o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	